



## Notario de Santiago Ricardo Reveco Hormazabal

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de la escritura pública de MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD , repertorio Nro: 27684 de fecha 23 de Octubre de 2020, que se reproduce en las siguientes páginas. Copia otorgada en Santiago , en la fecha consignada en la firma electrónica avanzada al final de esta certificación. Doy Fe.-

Santiago, 13 de Noviembre de 2020.-



123456900933  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456900933.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71preveho&ndoc=123456900933>.- .-

CUR Nro: F4766-123456900933.-

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL  
NOTARIO PUBLICO



REPERTORIO No.27.684.7  
fmv.ot.571.585.2020.-  
mod.LtSeguros.mib.-

MODIFICACION DE SOCIEDAD /

LT ASOCIADOS LIQUIDADORES DE SEGUROS LIMITADA /

\*\*\*\*\*



En Santiago, República de Chile, a veintitrés de Octubre del año dos mil veinte, /ante mí, **JAVIER IGNACIO HORMAZABAL COLLAO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad número quince millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y cuatro guión ocho, Notario Suplente del Titular de la Décimo Novena Notaria de Santiago, don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, con oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, oficina número trescientos cincuenta y dos, comparecen: Uno.) Don **ALVARO OLEGARIO LARA ALBA**, chileno, casado, empresario, cédula nacional de identidad y rol único tributario número nueve millones setecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres guión cuatro, domiciliado en Santiago, calle Los Militares número cinco mil seiscientos veinte, oficina número mil doscientos diecinueve, de la comuna de Las Condes, Región

Pag: 2/7



Certificado Nº  
12345690933  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



Metropolitana; Dos.) Doña **MARIA ISABEL BRICEÑO SOTELO**, chilena, soltera, abogada, cédula nacional de identidad y rol único tributario número diez millones setecientos treinta y siete mil novecientos noventa y siete guión cinco, para estos efectos del mismo domicilio anterior; y Tres.) Don **CLAUDIO MARCELO ROSSI**, argentino, casado, empresario, cédula de identidad extranjero y rol único tributario número catorce millones seiscientos cuarenta mil setecientos ochenta y siete guión cero, domiciliado en Santiago, calle Camino del Sol número cuatro mil quinientos treinta y nueve, casa número dieciocho, de la comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; todos los comparecientes mayores de edad, y libres disponedores de sus bienes, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas, y exponen: **PRIMERO:** Por escritura pública de fecha veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, otorgada en la notaria de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, se constituyó la sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada **LT ASOCIADOS LIQUIDADORES DE SEGUROS**, Rol Unico Tributario número setenta y seis millones setecientos sesenta y tres mil seiscientos cinco guión nueve, cuyo extracto se inscribió a fojas cuarenta y un mil seiscientos setenta y seis número veintidós mil ochocientos veintisiete del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diecisiete, y se publicó en el Diario Oficial de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. La mencionada sociedad ha sido objeto de una sola modificación, la que consta de escritura pública de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, otorgada en Notaria de Santiago de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal, cuyo extracto se inscribió a fojas setenta mil ochenta y cinco número treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho del Registro de Comercio

Pag: 3/7



Certificado  
123456900933  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



**PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**  
**NOTARIO PUBLICO**

del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año dos mil diecisiete, y se publicó en el Diario Oficial de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete. El capital de la sociedad es de un millón de pesos, aportado y pagado al contado y en dinero efectivo en el acto de constitución social, participando los socios del capital social del modo siguiente: a.) Alvaro Olegario Lara Alba con la cantidad de quinientos mil pesos, esto es, el cincuenta por ciento del capital social y propiedad de la presente compañía; y b.) María Isabel Briceño Sotelo con la cantidad de quinientos mil pesos, esto es, el cincuenta por ciento restante del capital social y propiedad de la presente compañía. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, los comparecientes vienen en modificar la sociedad antes individualizada, de conformidad a las siguientes cláusulas. **TERCERO:** Por el presente instrumento don **ALVARO OLEGARIO LARA ALBA**, debidamente individualizado en la comparecencia, vende, cede y transfiere a don **CLAUDIO MARCELO ROSSI**, quien compra y adquiere para sí, derechos equivalentes al dieciséis por ciento de las participaciones sociales totales y propiedad de la presente compañía, en el precio de once millones quinientos cincuenta mil pesos, pagados al contado y en dinero efectivo, en este acto por el cesionario, y recibidos por el cedente a su entera y total satisfacción. **CUARTO:** Por el presente instrumento doña **MARIA ISABEL BRICEÑO SOTELO**, debidamente individualizada en la comparecencia, vende, cede y transfiere a don **CLAUDIO MARCELO ROSSI**, quien compra y adquiere para sí, derechos equivalentes al diecisiete por ciento de las participaciones sociales totales y propiedad de la presente compañía, en el precio de once millones quinientos cincuenta mil pesos, pagados al contado y en dinero efectivo, en este acto por el cesionario, y recibidos por la



Pag: 4/7



Certificado Nº  
123456900933  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



cedente a su entera y total satisfacción. **QUINTO:** Las partes dejan constancia que las cesiones estipuladas en las dos cláusulas anteriores están referidas no solamente a la cuenta capital, sino que a cualesquiera otra cuenta existente en el patrimonio de la sociedad, inclusive a fondos de revalorización del capital propio, utilidades retenidas y cualesquier otro fondo de reserva, sustituyéndose el socio cesionario a los cedentes en cualquier cuenta corriente de socios que pudieren tener en la sociedad a todos los propósitos legales y contractuales pertinentes. Como consecuencia de las mismas cesiones, ingresa a la sociedad don Claudio Marcelo Rossi, quedando las participaciones sociales distribuidas del modo siguiente: a) Don Alvaro Olegario Lara Alba con un treinta y cuatro por ciento del capital social y propiedad de la presente compañía; b) Doña María Isabel Briceño Sotelo con un treinta y tres por ciento del capital social y propiedad de la presente compañía; y c) Don Claudio Marcelo Rossi, con el treinta y tres por ciento restante del capital social y propiedad de la presente compañía. **SEXTO:** Los únicos y actuales socios de la presente sociedad vienen por el presente acto en readecuar los Estatutos Sociales de la compañía a la nueva integración de los socios, modificando la cláusula Quinta que se refiere al capital, la que se reemplaza por la siguiente nueva: "**QUINTO:** El capital social es la cantidad de un millón de pesos, íntegramente aportado y pagado en dinero efectivo por los socios o sus causahabientes, con anterioridad a esta fecha, participando los socios del capital del modo siguiente: a) Don Alvaro Olegario Lara Alba con la cantidad de trescientos cuarenta mil pesos, esto es, el treinta y cuatro por ciento del capital social y propiedad de la presente compañía; b) Doña María Isabel Briceño Sotelo con la cantidad de

Pag: 5/7



Certificado  
123456900933  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



trescientos treinta mil pesos, esto es, el treinta y tres por ciento del capital social y propiedad de la presente compañía; y c) Don Claudio Marcelo Rossi con la cantidad de trescientos treinta mil pesos, esto es, el treinta y tres por ciento restante del capital social y propiedad de la presente compañía. De esta forma, el capital social se encuentra íntegramente aportado y pagado." **SEPTIMO:** En todo lo demás no modificado, continúan plenamente vigentes los Estatutos Sociales originales. **OCTAVO:** Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia directa de la presente escritura, serán pagados por la propia compañía que por este acto se modifica. **NOVENO:** Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá, aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. Por el presente instrumento las partes otorgan mandato especial a doña María Isabel Briceño Sotelo, para que actuando unipersonalmente rectifique, sanee, complemente y/o aclare la presente modificación de sociedad, como también de cualquier cláusula no principal del contrato, pudiendo suscribir toda clase de solicitudes, declaraciones, minutas, instrumentos públicos y privados necesarios al efecto. Minuta redactada por la abogada doña María Isabel Briceño Sotelo. En comprobante y previa lectura, firman los comparecientes y el testigo de actuación don Fernando Luciano Mendoza Vilo, cédula nacional de identidad número seis millones veintisiete mil ochocientos veintiocho guión ocho, con el Notario que autoriza, quien certifica que la presente escritura pública, se ha



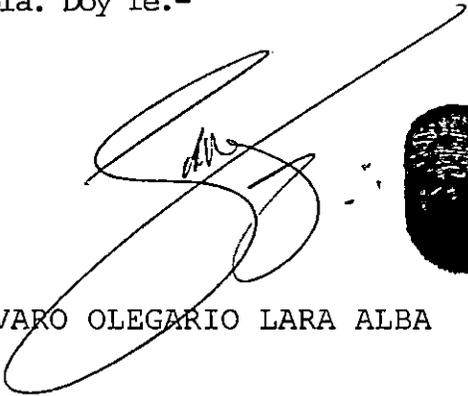
Pag: 6/7



Certificado Nº  
123456900933  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



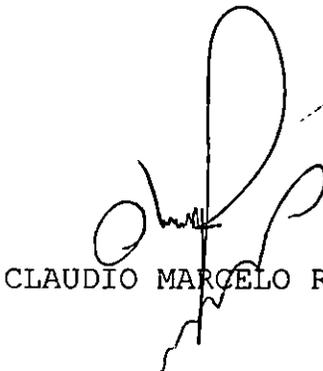
incorporado al Repertorio de Instrumentos Públicos del Oficio,  
bajo el número veintisiete mil seiscientos ochenta y cuatro. Se otorga  
copia. Doy fe.-



ALVARO OLEGARIO LARA ALBA



MARÍA ISABEL BRICEÑO SOTELO



CLAUDIO MARCELO ROSSI

